

dos conllevará su inadmisión y, una vez firme la presente resolución, archívense provisionalmente las actuaciones.

Así lo acordó y firma la Ilma. Sra. Magistrada-Juez sustituta de lo Social número 3 de esta Ciudad, D.ª Carmen Lucía Navarro García. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva para su inserción y publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente.

Valencia, 21 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—37.863.

VALDEPESA TEXTIL, S. L.
(Sociedad absorbente)

AGRUPACIÓN DE TIENDAS DE DECORACIÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público: Que en las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, se aprobó por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Valdepeza Textil, Sociedad Limitada» de la sociedad «Agrupación de Tiendas de Decoración, Sociedad Limitada Unipersonal», con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de junio de 2005 e inscrito el 20 de junio de 2005 en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2005.—Agrupación de Tiendas de Decoración, S.L. Unipersonal, Luis Blanc Juárez, representante del Administrador único Valdepeza Textil, S.L. Valdepeza Textil, S.L., Ignacio Miguel-Romero de Olano, Secretario del Consejo de Administración.—38.167.

2.ª 12-7-2005

VALLPARADIS PARC, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la entidad «Vallparadis Parc, Sociedad Anónima», celebrada el día 5 de abril de 2005, se ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación, cerrado el día 4 de abril de 2005, que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
III. Deudores:	
1. Hacienda Pública	59,60
VI. Tesorería:	
1. Banco e instituciones de crédito	63.192,82
Total activo	63.252,42

Euros

Pasivo:

A) Fondos propios:	
I. Capital social	60.160,00
IV. Reserva legal	39.990,42
V. Resultados de ejercicios anteriores ..	-33.710,30
VI. Pérdidas y ganancias	-3.187,70
Total pasivo	63.252,42

Sant Cugat del Vallès, 22 de junio de 2005.—El Liquidador, Emilio Mas Soler.—38.367.

VENIS, S. A.
(Sociedad escindida)

URBAN INCENTIVES, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Venis, Sociedad Anónima» celebrada el 29 de junio de 2005, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Urban Incentives, Sociedad Limitada» de nueva creación, quien adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los citados acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Villarreal, 30 de junio de 2005.—El Consejero Delegado, Juan Francisco Ramos Usó.—38.054.

2.ª 12-7-2005

VIGO VENDING, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración en reunión celebrada el día 7 de Julio del 2005 ha acordado la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Vigo Vending, Sociedad Anónima, para el día 29 de Julio, a las nueve horas, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente a dicho ejercicio.

Tercero.—Examen de la situación de Vigo Vending Portugal, Limitada y de la actuación de don José Vilas Quintans.

Cuarto.—Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el Consejero Delegado de la sociedad don José Vilas Quintans y destitución inmediata de dicho Consejero.

Quinto.—Disolución de la sociedad por concurrencia de la causa prevista en el artículo 260.4 «in fine» de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Asimismo, se recuerda a los accionistas que de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta,

y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita de las cuentas anuales, así como del informe de gestión.

Vigo, 7 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Vilas Quintans.—39.001.

VILLAS IBIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por la presente se le convoca a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la entidad «Villas Ibiza, Sociedad Anónima» a celebrar el día 12 de agosto del año 2005, a las diez horas en primera convocatoria, o el 13 de agosto del año 2005, a la misma hora en segunda convocatoria, en el local social de la entidad, sito en Santanyi, calle Ses Partions, número 12, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre del 2004, así como del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio del 2003.

Tercero.—Nombramiento Administrador.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

A partir de la fecha de esta convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como obtener, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos.

Porto Cristo, 4 de julio de 2005.—El Administrador, Jaime Mora Cerdá.—38.396.

XR ASSETS & INVESTMENTS, S. L.
Unipersonal
(Sociedad escindida)

SHAILEX PROPERTIES, S. L.

Unipersonal
(Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio único de «XR Assets & Investments, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), decidió, el día 30 de junio de 2005, la escisión parcial de la Compañía, mediante la segregación de parte de su patrimonio social que traspasará a la sociedad de nueva creación «Shailex Properties, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria de la escisión en constitución).

La escisión se ejecutará en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial debidamente depositado en el Registro Mercantil de Girona. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Sant Feliu de Guixols (Girona) , 30 de junio de 2005.—El Administrador único de XR Assets & Investments, S.L. Unipersonal, Javier Rubió Planellas.—38.612.

1.ª 12-7-2005